República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014)

POPULAR
RADICACIÓN No. **70001-33-31-004-2009-00119-00**
ACCIONANTE: **NURIS UPARELA IMBETT Y OTROS**
ACCIONADO: **MUNICIPIO DE COROZAL**

1. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver, previas las siguientes,

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 03 de octubre de 2014[1], se ordenó al Representante Legal del Municipio de Corozal para que, en el término de tres (3) días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, envíe con destino a este proceso, copia íntegra y legible del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio, asimismo que certificará si el ente territorial y/o la empresa prestadora de servicio de aseo domiciliario dispone de un plan específico en donde se apliquen los principios de economía de escala, e informe el lugar de disposición final de los escombros o residuo sólido sobrante de la realización de obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

A la parte Municipio de Corozal se le comunicó la anterior providencia a través del Oficio No. 0505-1[2] de fecha 09 de octubre de 2014, recibido el 15 de octubre de 2014 (fol. 137). Sin embargo hasta la fecha no ha contestado.

---

[1] Folio 131
[2] Folio 135

Previamente a ejercitar el poder sancionatorio contemplado en el artículo 44 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial

D I S P O N E:

ÚNICO: Por Secretaría, requerir por última vez, al Representante Legal del Municipio de Corozal, previo a ejercitar el poder sancionatorio, para que en el término de tres (3) días, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe la razón por la cual no ha acatado lo solicitado mediante el Oficio No. 0505-1 de fecha 09 de octubre de 2014, sin que se pueda entender que dicha explicación lo exonera de suministrar la información entonces solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. ____.
De hoy, _____, a las 8:00 A.M.

_____
MARÍA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR
Secretaria